



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4215

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La situación económica que atraviesa la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada, Personería Jurídica N° 00633.; y

CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada, en forma documentada expusieron sus compromisos financieros y la situación de estrechez económica en la que se encuentran, y por lo tanto solicitan la ayuda del Estado Municipal.

Que en miras de la continuidad del servicio público brindado por la Cooperativa y en beneficio de los ciudadanos de los importantes barrios de San Lorenzo a los cuales la misma sirve, es que se considera oportuno realizar un aporte a tal fin.

Que el Concejo Municipal posee atribuciones para dictar normas como la presente. –

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°4215.-

Artículo 1°: Autorízase y encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar como subsidio no reintegrable a la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada, Personería Jurídica N° 00633, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$22.850.000.-) con fin exclusivo de atender a su crítica situación económica.-

Artículo 2°: Impútense los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°: Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2024.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo